

## Información de Subvenciones

Actualizado el 3 de agosto del 2023

### Proyectos innovadores de almacenamiento energético



#### Entidad que gestiona:

Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

#### Plazo de presentación:

| Líneas 1 y 4             | Línea 2    | Línea 3                  |
|--------------------------|------------|--------------------------|
| 20/09/2023<br>18/10/2023 | Sin fechas | 22/09/2023<br>20/10/2023 |

#### Promotor:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

#### Fondos:

| Líneas 1 y 4 | Línea 2   | Línea 3     |
|--------------|-----------|-------------|
| 180 mill. €  | Sin datos | 100 mill. € |

#### Bases reguladoras y convocatorias

[Orden TED/807/2023](#)

[Convocatoria L3](#)

[Convocatoria L1 y L4](#)

Trámite: [Sede electrónica del IDAE](#)

### Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las siguientes personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España:

- Empresas públicas o privadas.
- Universidades, Centros de Investigación o Tecnológicos sin ánimo de lucro, u otras entidades, tanto públicos como privados, incluidos los agentes del sistema de ciencia y tecnología que no tengan consideración de entidades empresariales.

### Datos de interés sobre las actividades subvencionadas

- Con esta ayuda se pretende el despliegue de, al menos, cinco proyectos de instalaciones de almacenamiento energético innovador, que supondrán la instalación de, al menos, 600 MW, o un suministro de energía total equivalente (MWh).
- Los proyectos propuestos **deberán probar** que sin el apoyo público solicitado no sería posible la viabilidad económica, mediante la provisión de una memoria económica que haga patente la necesidad de la subvención pública. En la respectiva convocatoria se determinarán los documentos a aportar.
- Se podrá solicitar el **pago anticipado** de hasta un máximo del 100 % de la ayuda concedida, previo depósito de garantía.
- **Compatible** con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública de otros entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La selección de las solicitudes se realizará mediante **régimen de concurrencia competitiva** según un criterio de valoración.
- L1 y L4: La vida útil de los sistemas de almacenamiento deberá ser igual o superior a 12 años, para una capacidad de almacenamiento residual mínima del 65%. **En ningún caso será elegible un almacenamiento virtual.**

### Actuaciones subvencionables y cuantía de la ayuda

**Importe de la ayuda concedida:** se establecerá de acuerdo con la solicitud en función de los costes subvencionables de las actuaciones objeto de los mismos, según los límites de intensidad de ayuda establecidos y otros factores limitantes que se especificarán en la convocatoria, así como la disponibilidad financiera.

| Tipo de actuación   | Ayuda máxima por entidad y proyecto (€) | Intensidad de ayuda máxima |                 |                 |  |
|---|---|----------------------------|-----------------|-----------------|--|
|   |   | Gran empresa               | Mediana empresa | Pequeña empresa | Universidades o Centros de Investigación o Tecnológicos sin ánimo de lucro |
| L1. Proyectos innovadores de almacenamiento de energía independientes («standalone»), conectados a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. | 50 millones                             | 45 %                       | 55 %            | 65 %            | 100 %  |
| L2. Proyectos innovadores de almacenamiento de energía híbridos con instalaciones de generación de energía a partir de fuentes de energía renovables.           | 50 millones                             |                            |                 |                 |  |
| L3. Proyectos innovadores de almacenamiento mediante bombeo reversible (centrales hidráulicas reversibles).   | 50 millones                             |                            |                 |                 |  |
| L4. Proyectos innovadores de almacenamiento térmico.  | 6 millones                              |                            |                 |                 |  |

No será posible la financiación de proyectos de almacenamiento basados en hidrógeno, u otros tipos de almacenamiento químico.

## Requisitos de las actuaciones subvencionables

- Los proyectos objeto de la ayuda deberán tener una **capacidad de almacenamiento instalada igual o superior a L1 y L4: 4 horas; L3: 8 horas**, es decir, el ratio de capacidad entre potencia y almacenamiento, debe ser igual o superior a 4 o a 8, dependiendo de la línea.
- Criterio de recuperación ambiental:** en las islas, se deberá recuperar un **0,20 hectáreas por millón de euros de coste subvencionable**.
- Línea 3:** Los proyectos deberán contar con **sistemas estabilizadores de potencia** (PSS, Power System Stabilizers).

| Líneas de ayudas |   | Potencia mínima (MW)  |                                     |
|------------------|---|-----------------------|-------------------------------------|
|                  |   | Territorio peninsular | Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla |
| L1               | Almacenamiento Independiente "stand-alone"                    | 5                     | 1                                   |
| L3               | Almacenamiento hidrobombeo (unidades de bombeo y turbinación) | 25                    |                                     |
| L4               | Almacenamiento térmico (potencia térmica)                     | 1                     |                                     |

## Criterio de valoración

La ponderación estará fijada en la convocatoria, dentro de los rangos que se especifican a continuación, debiendo sumar el total de las puntuaciones un máximo de 100 puntos:

| Criterio de valoración   | Puntuación máxima |            |
|--|-------------------|------------|
| <b>Para los proyectos de almacenamiento energético independiente, híbridos con instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables o bombeo reversible.</b> |                   |            |
| Viabilidad económica.  | 35                | <b>100</b> |
| Características técnicas para la integración de renovables.  | 25                |            |
| Viabilidad del proyecto.   | 10                |            |
| Externalidades.  | 30                |            |
| <b>Proyectos de almacenamiento térmico</b>   |                   |            |
| Viabilidad económica.  | 70                | <b>100</b> |
| Viabilidad del proyecto.   | 5                 |            |
| Externalidades.  | 25                |            |

## Cronograma

**Importante:** Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

